



VISTOS: el Proveído N° 004681-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000293-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000360-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 000293-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes valida la evaluación y análisis contenido en el Informe N° 000293-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, por el cual se propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura la señora **MARÍA REBECA RALLI MEJÍA**;

Que, la señora María Rebeca Ralli Mejía es actriz, pedagoga, consultora especializada en el conocimiento y entrenamiento de la voz y el cuerpo en situación escénica, fundadora e integrante del Grupo Cultural Yuyachkani. Ha participado como pedagoga en la Escuela de Teatro de la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Escuela de Post Grado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas;

Que, ha presentado sus espectáculos con el grupo Yuyachkani en Perú, América Latina, Estados Unidos y Europa; asimismo, desde 1983 se desempeña como especialista en voz y cuerpo en escena, impartiendo programas de formación dirigidos a actores, cantantes, estudiantes, grupos de mujeres y profesionales del ámbito público y privado, con énfasis en la relación entre la voz y el cuerpo en contextos escénicos y de comunicación pública;

Que, participó como pedagoga en el 31.º Taller de la Escuela Internacional de Teatro de América Latina y el Caribe en Los Ángeles (2002), desarrollando además actividades formativas en países como Bolivia, Argentina, Puerto Rico, Estados Unidos (Nueva York, Boston-MIT y Los Ángeles), Alemania y España (2010); su trabajo ha recibido críticas positivas de medios como *The New York Times* y el *D. de Frankfurt*, y ha publicado en revistas especializadas como *Open Page* (Dinamarca, 2004) y *Destejiendo Escenas* (México, 2009).



Que, como parte integral de Yuyachkani, ha desempeñado un papel crucial en la creación y desarrollo de obras teatrales que exploran la identidad peruana, los derechos humanos, la memoria histórica y otros temas relevantes para la sociedad peruana y global, en las que ha contribuido desde su rol artístico, su impacto creativo y social desde su trabajo teatral. Así como los Talleres Teatro Mujer, los cuales han evolucionado hacia encuentros y festivales nacionales “Alquimias y Poéticas del Cuerpo”;

Que, a través del Informe N° 000360-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **MARÍA REBECA RALLI MEJÍA** por su destacada trayectoria como actriz y pedagoga, así como su especialización en el entrenamiento integral de la voz y el cuerpo en situación escénica; su valioso aporte a la creación teatral enfocada en la identidad, la memoria histórica y la realidad social de nuestro país, contribuyendo así al fortalecimiento de las artes escénicas.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura